



Resolución de Presidencia

N°0023-2026-UNFJMA/CO-P

Lima, 10 de junio de 2026

VISTO:

El Acta de Sesión de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Folklore José María Arguedas de fecha 05 de junio de 2026, mediante la cual se debatió, validó y aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Folklore José María Arguedas, norma fundamental que rige el proceso de transición institucional; y, el informe legal N°0011-2026-OAJ/UNFJMA

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 18° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, las universidades gozan de autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, ejerciendo sus funciones conforme a sus estatutos y a la normativa vigente;

Que, la Ley N° 31998 denomina Universidad Nacional de Folklore José María Arguedas a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, estableciendo en su primera disposición complementaria final que la Universidad adecuará su estatuto y órganos de gobierno en el marco de la Ley Universitaria;

Que mediante la Resolución Viceministerial No. 008-2025-MINEDU, se constituye la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Folklore José María Arguedas y designa a la señora ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ, en el cargo de Presidenta; a la señora DORIS RENATA TEODORI DE LA PUENTE, en el cargo de Vicepresidenta Académica; y, a la señora ROSA MARIA BRAVO CRUZ, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que la Resolución Viceministerial No. 244-2021-MINEDU y sus modificatorias: Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial 053-2023-MINEDU, que aprueba el documento normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", cuyo numeral 6.1.4 precisa las funciones de la Comisión Organizadora;

Que, el literal a) del numeral 6.1.4 del citado documento normativo, precisa como función de la Comisión Organizadora, elaborar o modificar, según corresponda, y aprobar los estatutos de la universidad, así como remitir el nuevo estatuto de la universidad a la Sunedu;

Que, la Comisión Organizadora, en ejercicio de sus atribuciones normativas y de gestión, aprobó en su Sesión de fecha 05 de junio de 2026, el Estatuto de la Universidad Nacional de Folklore José María Arguedas;



Que, mediante Informe Legal N.º0011-2026-OAJ/UNFJMA, de fecha 10 de junio de 2026, la Oficina de Asesoría Legal concluye que el proyecto de Estatuto de la Universidad Nacional de Folklore José María Arguedas – UNFJMA, versión final del 09 de junio de 2026, ha sido elaborado por la Comisión Organizadora en ejercicio de las competencias conferidas por la Ley N.º30220, Ley Universitaria, y la normativa aplicable al proceso de adecuación institucional; asimismo, señala que dicho instrumento normativo guarda concordancia con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, la Ley N.º31998 y las disposiciones emitidas por el Ministerio de Educación y la SUNEDU, no advirtiéndose incompatibilidad alguna con el ordenamiento jurídico vigente, por lo que emite opinión favorable y otorga el correspondiente visto bueno para su aprobación mediante Resolución;

Que, contando con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Planeamiento presupuesto;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; la Ley N° 31998; la Resolución Viceministerial No. 008-2025-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 244-2021-MINEDU y sus modificatorias: RVM N° 055-2022-MINEDU, y RVM N° 053-2023-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Estatuto de la Universidad Nacional de Folklore José María Arguedas, el mismo que consta de veintiún (21) Títulos, veintinueve (29) Capítulos y doscientos cuarenta, dos (2) subcapítulos y doscientos cincuenta y un (251) artículos, además de diecisiete (17) Disposiciones Transitorias y cinco (5) Disposiciones Complementarias Finales, y cuyo texto íntegro forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución y el Estatuto aprobado a la Dirección de Coordinación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria – DICOPRO del Ministerio de Educación, y a la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria - SUNEDU, para su conocimiento y fines pertinentes.

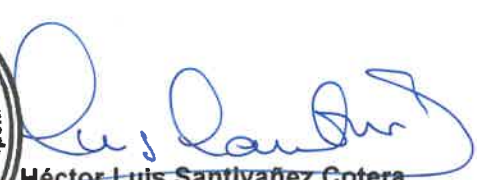
Artículo 3.- DISPONER que la Jefa de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación de la Dirección General de Administración efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Folklore José María Arguedas y en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Ana del Socorro Polo Vásquez
Presidenta de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Folklore José
María Arguedas




Héctor Luis Santivañez Cotera
Secretario General
Universidad Nacional de Folklore José
María Arguedas